



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN A LA CONTRATACIÓN DIRECTA CVC No. 0343 DE 2015

LA DIRECTORA TERRITORIAL DE LA DIRECCIÓN AMBIENTAL REGIONAL SURORIENTE DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA CVC

En uso de la delegación otorgada en el Artículo Cuarto de la Resolución 0110 No. 0255 del 28 de mayo de 2014 y en concordancia con las atribuciones conferidas por las leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011, de conformidad con lo ordenado en el parágrafo 1 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1150 de 2007 "POR MEDIO DE LA CUAL SE INTRODUCEN MEDIDAS PARA LA EFICIENCIA Y LA TRANSPARENCIA EN LA LEY 80. DE 1993 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES GENERALES SOBRE LA CONTRATACIÓN CON RECURSOS PÚBLICOS", estableció en su Artículo 2o. "DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN" lo siguiente: "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y **Contratación Directa**, con base en las siguientes reglas: ... 4. *Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: i) El arrendamiento o adquisición de inmuebles*".

Que conforme con el Parágrafo 1º del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: "La entidad deberá justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar".

Que el Artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015 estableció: **Acto administrativo de justificación la contratación directa.** La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de **contratación directa**, el cual debe contener: 1. *La causal que invoca para contratar directamente.* 2. *El objeto del contrato.* 3. *El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.* 4. *El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos*". (Negrilla fuera de texto),

Que el artículo segundo, numeral 4 literal i) de la ley 1150 de 2007, dispuso dentro de los procesos de contratación directa: El arrendamiento o adquisición de inmuebles: en desarrollo de lo anterior el Artículo 2.2.1.2.1.4.1.1. Arrendamiento de bienes inmuebles. Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir siguientes reglas:
1. Verificar condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en que la Entidad Estatal requiere el inmueble. 2. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema compra y contratación pública.

Que dando cumplimiento a la Ley 1150 de 2007, al Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y conforme con la parte motiva del presente acto administrativo:



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

RESUELVE:

PRIMERO: Adelantar mediante la modalidad de Contratación Directa la selección de una persona natural o jurídica para el arrendamiento de un espacio para la exhibición de tres vallas alusivas a la movilización de productos biológicos y la Convención sobre el Comercio Internacional de especies amenazadas de Flora y Fauna, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015

SEGUNDO: El objeto de este contrato es: Alquiler de un espacio para la exhibición de tres vallas alusivas a la movilización de productos biológicos y la Convención sobre el Comercio Internacional de especies amenazadas de Flora y Fauna Silvestre, en el aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón. Los sitios escogidos para la exhibición son: Puente de abordaje Internacional, Puente de Abordaje Nacional y Mupí Flujo Vehicular, de conformidad con el Artículo 2 Numeral 4 literal i), de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.11. del Decreto 1082 de 2015

TERCERO: El presupuesto para la contratación es de **TRECE MILLONES DIECIOCHO MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$13.920.000.00)**, Includo IVA., conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.1825 del 1 de Julio de 2015.

Las condiciones exigidas al proponente son: 1) Tener la disponibilidad del espacio para la exhibición de las vallas las 24 horas del día. 2) Mantener el espacio donde se exhibirán las vallas en perfectas condiciones. 3) Velar por la seguridad y presentación de las vallas sin que se obstaculice su visión. 4) Informar al supervisor del contrato cualquier situación que se presente en desarrollo del contrato.

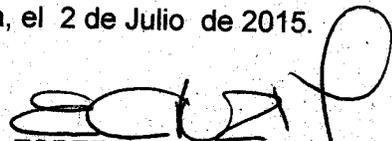
CUARTO: Los estudios y documentos previos, podrán ser consultados por los interesados en la sede de la Dirección Ambiental Regional Suroriente, ubicada en la calle 32 No.25-16, municipio de Palmira.

QUINTO: Contra el presente acto no precederá recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. (Ley 1437 de 2011)

SEXTO: El presente acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE y CÚMPLASE

Dado en Palmira, Valle del Cauca, el 2 de Julio de 2015.


ESPERANZA CRUZ MORENO

Directora Territorial DAR Suroriente

Proyectó: Elaboró: Ma. Emperatriz Mojica Marín -- T. Admón. DAR Suroriente
Revisó: Byron Hernando Delgado Chamorro-Apoyo Jurídico DAR Suroriente 